

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 11 de agosto de 2025, ha dictado la Resolución de Alcaldía n.º 992, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: RESOLUCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO (SESIÓN EXTRAORDINARIA – 14/08/2025), ACORDADA POR DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2025-0988.

Visto que en el día de hoy, 11 de agosto de 2025, se ha dictado el Decreto de esta Alcaldía nº 2025-0988, mediante el cual se convoca al Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria el día 14 de agosto de 2025, a las 7:45 horas.

Visto que con posterioridad a dictarse dicho Decreto nº 988, se ha advertido que no se ha incluido en el Orden del Día, un asunto en relación en al Plan Insular de Cooperación en obras y servicios municipales 2021-2024, concretamente respecto a la anualidad 2023, ya que, la pasada semana se remitió, al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, la solicitud de modificación de la obra incluida en el citado Plan para dicha anualidad 2023, resultando que no se ha aceptado la totalidad de la documentación remitida indicando como motivo que no se adjunta el acuerdo plenario. Considerando que la corrección de este error se puede incardinar dentro del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esta Alcaldía, **HA RESUELTO:**

Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria del Ayuntamiento Pleno efectuada mediante Decreto de esta Alcaldía nº 2025-0988.

Segundo.- C O N V O C A R al Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria el día 14 de agosto de 2025, a las 7:45 horas, en 1ª Convocatoria, y fijar para la misma el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, CON DESTINO A “ATRASOS PERSONAL”, POR IMPORTE DE 130.000,00 €.

2º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 24, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, CON DESTINO A “FACTURAS ANUALIDAD 2024”, POR IMPORTE DE 54.586,55 €.

3º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 26, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, CON DESTINO A “SUPLEMENTO SENTENCIA EXPROPIACIÓN”, POR IMPORTE DE 35.335,65 €.

4º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 27, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, CON DESTINO A “COMEDORES COLEGIOS”, POR IMPORTE DE 14.300 €.

5º.- EXPEDIENTE RELATIVO AL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2023 (MODIFICACIÓN OBRA PROPUESTA).

Segundo.- Notificar esta convocatoria y Orden del Día conforme dispone el artículo 87 “Convocatorias”, apartado 1., de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Tercero.- Informar a los Sres. Concejales que el lugar para el examen de los expedientes completos correspondientes a los citados puntos se podrá realizar en la Secretaría General, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, remitiéndose, no obstante, en el día de hoy, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Sres. Concejales, la oportuna documentación de los mismos ...”



Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 81.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 89 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.-

Villa de Breña Alta
Documento firmado electrónicamente al margen

Cód. Validación: 7GPOAXMMRKJQYQLK07SQ46KDG
Verificación: <https://breñaalta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

